*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1 de octubre de 2020.

Autos y Vistos:

De conformidad con lo manifestado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornada abstracta y que resulta inoficioso un pronunciamiento de la Corte en estas actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado de Garantías n° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a sus efectos. Hágase saber a la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

M , Fernando Darío y otro s/estafa
CSJ 850/2019/CS1

S u p r e m a C o r t e :

En función de lo solicitado en el oficio del 3 de junio por el Juzgado de Garantías N° 9 del departamento judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y de lo certificado por el actuario, entiendo que el presente incidente de competencia, se ha tornado abstracto, por lo que corresponde devolver las actuaciones al declinante, a sus efectos.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL

ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación